

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 002 2013 00866 00

Teniendo en cuenta que el término para presentar el respectivo dictamen ya venció (Cfr. Archivo 49 C1), sin que a la fecha fuera aportado el dictamen, habrá de requerirse al auxiliar de la justicia para que cumpla con la labor encomendada, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por la secretaria del Despacho ofíciase al auxiliar de la justicia comunicándole del requerimiento.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e619767bdc6c453b4a1b72755ebdff4d0ca592c0d462c8ec5b0e25d2c2a75ddc**

Documento generado en 18/02/2022 10:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>